



RESOLUCIÓN

Asunto: JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN NEOTRÓPICO

E2025006336

Visto que mediante Resolución R0000100006 del Director Insular del Medio Natural y Seguridad del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 25 de abril de 2025, se concedió una **subvención nominativa a favor de la Fundación Neotrópico**,

ANTECEDENTES.

PRIMERO. - En la citada resolución se acordó autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de la Fundación Neotrópico, CIF G38586319, por importe de 35.000,00 €, en concepto de pago anticipado correspondiente al importe total de la subvención.

SEGUNDO.- Con fecha de 9 de marzo de 2025, Fundación Neotrópico, presentó la documentación justificativa de la mencionada subvención.

Teniendo en cuenta que la forma de justificación prevista en la resolución de la concesión fue la de *“cuenta justificativa simplificada”*, el beneficiario debía aportar la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
3. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
4. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

A la vista de la relación clasificada de gastos aportada, desde el Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad se le efectuará un requerimiento al beneficiario para que aporte los documentos acreditativos de los gastos y los pagos efectuados que se le requieran, y ello en base a los siguientes criterios:

- 1.- Se seleccionarán 10 facturas, de las cuales 5 de ellas serán las de mayor importe y las otras 5 restantes se seleccionarán de manera aleatoria.
- 2.- En el caso de que del análisis del muestreo señalado en el párrafo anterior resulte que alguna de las facturas o comprobantes de pago no se ajuste a los requisitos establecidos en el acto de concesión, la muestra a seleccionar pasará a ser de 20 facturas, de las cuales 10 de ellas serán las de mayor importe y las otras 10 restantes se seleccionarán de manera aleatoria.

Código Seguro De Verificación	izVfSSI03K6-UsIL9nXksQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	24/04/2026 13:00:05	
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	24/04/2026 12:59:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/izVfSSI03K6-UsIL9nXksQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	



3.- En el caso de que del análisis del muestreo señalado en el párrafo anterior resulte que alguna de las facturas o comprobantes de pago no se ajuste a los requisitos establecidos en el acto de concesión, se pasará a analizar la totalidad de comprobante de gastos y pagos contenidos en la cuenta justificativa.

TERCERO.- De conformidad con la resolución de concesión, una vez examinada la documentación presentada y tras la comprobación de las facturas que a continuación se detallan, se considera que cumple con todos los requerimientos estipulados para la justificación de la subvención concedida.

nº documento	Nº factura	Proveedor	Importe
66	1 014297	ASALICAN S.L.U	874,73 €
31	2503x03186	LABORATORIO VETERINARIO LABOKLIN,S.L	205,60 €
67	1200-4-251200268431	EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE S/C DE TENERIFE S.A	1.631,77 €
74	297	EL MEJOR HOGAR Y MODA,S.L	15,28 €
96	0/0(006)0003/(2025)032760	MAKRO DISTRIBUCIÓN MAYORISTA,S.A	41,07 €
68	1200-4-251200355702	EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE S/C DE TENERIFE S.A	1.958,71 €
119	300024593	DISTRIBUCIONES FRIONORTE,S.L	50,56 €
89	0003/2025	MARÍA JOSÉ BETHENCOURT LINARES	1.977,60 €
90	0015/2025	MARÍA JOSÉ BETHENCOURT LINARES	1.962,15 €
141	985407397	EL CORTE INGLÉS,S.A	36,40 €

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

I.- La justificación de las subvenciones se regula en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el **artículo 75** del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006.

II.- Conforme con lo establecido en el apartado primero de la parte dispositiva de la Resolución nº R0000078671 de otorgamiento de la subvención:

“El plazo para la presentación de la cuenta justificativa será de 3 meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actuación subvencionable.

La forma de justificación será a través de la modalidad de “Cuenta justificativa simplificada”, lo implica que se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

A la vista de la relación clasificada de gastos aportada, desde el Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad se le efectuará un requerimiento al beneficiario para que aporte los documentos acreditativos de los gastos y los pagos efectuados que se le requieran, y ello en base a los siguientes criterios:

1.- Se seleccionarán 10 facturas, de las cuales 5 de ellas serán las de mayor importe y las otras 5 restantes se seleccionarán de manera aleatoria.

Código Seguro De Verificación	izVfSSI03K6-UsIL9nXksQ		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	24/04/2026 13:00:05
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural		Firmado	24/04/2026 12:59:02
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/izVfSSI03K6-UsIL9nXksQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	2/3





2.- En el caso de que del análisis del muestreo señalado en el párrafo anterior resulte que alguna de las facturas o comprobantes de pago no se ajuste a los requisitos establecidos en el acto de concesión, la muestra a seleccionar pasará a ser de 20 facturas, de las cuales 10 de ellas serán las de mayor importe y las otras 10 restantes se seleccionarán de manera aleatoria.

3.- En el caso de que del análisis del muestreo señalado en el párrafo anterior resulte que alguna de las facturas o comprobantes de pago no se ajuste a los requisitos establecidos en el acto de concesión, se pasará a analizar la totalidad de comprobante de gastos y pagos contenidos en la cuenta justificativa."

III.- El órgano competente para aprobar la justificación de la presente subvención nominativa es el Director Insular del Medio Natural y Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 20** de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, y en concordancia con lo estipulado en la Base 72ª de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2026.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, **RESUELVO:**

Primero- Aprobar la documentación presentada por Fundación Neotrópico, CIF G38586319, y, en consecuencia, dar por justificada debidamente la subvención nominativa concedida a la misma mediante resolución de la del Director Insular del Medio Natural y Seguridad, de fecha 25 de abril de 2025, para financiar los gastos considerados de incuestionable interés público y asumidos directamente por los mismos a resultas del incendio, por importe de 35.000,00 €.

Segundo. - Notificar la presente resolución al Fundación Neotrópico, CIF G38586319.

Tercero. - Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	izVfSSI03K6-UsIL9nXksQ		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	24/04/2026 13:00:05
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural		Firmado	24/04/2026 12:59:02
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/izVfSSI03K6-UsIL9nXksQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	3/3

